

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.040/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8040/1973

Boletín Oficial, 15 de mayo de 1973 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8040/1973

DECRETO-LEY 8040/73

LA PLATA, 25 de ABRIL de 1973.

VISTO la autorización del Gobierno Na cional concedida en el Artículo 1º Inciso 1) Apartado 1.1 del Decreto Nacional Nº 717 del Año 1971 y la Política Nacional Nº 127; en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a reconocer al personal del Hospital Zonal General “Doctor Juan Carlos Aramburu” de Pehuajó, que fue ra incorporado a los cuadros del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires, por imperio de lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 7281, de acuerdo a la transferencia aprobada por el Decreto Nº 3966/66, la antigüedad que computaba al 31 de Diciembre de 1966, a los efectos de su ubicación en el peldaño que le correspondiere a partir del 1º de Enero de 1973.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8040/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).